ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 4309 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y OSTEOTECH IMPLANTES QUIRÚRGICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **ANA MARÍA COBOS BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.460.899** de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, designada como Gerente (E) mediante Resolución No. 378 del 01 de Abril de 2024, y posesionada mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, proferidas por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **RUBEN DARIO BENAVIDES SALAZAR,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 13.072.898 de Pasto,** actuando en calidad de Representante Legal de **OSTEOTECH IMPLANTES QUIRÚRGICOS S.A.S...,** con **NIT 901.265.731 – 1** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4309 de 2024**, con inicio a partir del **Doce (12) de Marzo de 2024**, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE., monto agotable,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4309 de 2024, surgió de la Invitación a cotizar **No 014 de 2024**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que mediante solicitud del mes de Mayo de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "*De acuerdo al material de osteosíntesis adjudicado con el proveedor OSTEOTECH IMPLANTES QUIRÚRGICOS S.A.S., se requiere adicionar y prorrogar el contrato 4309-2024 por un valor de ($75.000.000) teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tanto de cirugías de urgencias como las programadas. Lo anterior con el fin de garantizar el suministro de material de osteosíntesis necesarios para prestar los servicios de salud de los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, ya que actualmente tenemos pacientes pendientes de cirugía y los cuales requieren del material de osteosíntesis adjudicados a este proveedor considerando el tipo de cirugía y el material a utilizar el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios por lo tanto es indispensable su adicción. A la Fecha su ejecución va en un 74,60% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en el contrato. No se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugía programada como urgencias por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos".* **4.** Que el contrato No. 4309 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **5.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **6.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS

CONTRATOS. **7.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 1276** de fecha **Dos (02) de Mayo de 2024**, del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO"** con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato **de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE**. **SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Doce (12) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.